CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 25/2022
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ CORONEL,** con Cédula de Identidad N° **1.643.598**, nombrado por Orden General Nº 49 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 18 de febrero de 2022 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la "**CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **WINNER S.R.L.,** con RUC Nº **80010090-5**, domiciliada en calle Parapiti N° 1631 entre 4ta. y 5ta. Pydas., Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 272-214, representada para este acto por el Señor **FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL,** con Cédula de Identidad Nº **2.363.966,** denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE CARNET DE REGISTRO DE ARMAS",** para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2022 para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE CARNET DE REGISTRO DE ARMAS"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.--------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación Nº 50/2022 de fecha 26 de abril de 2022 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **<u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **406.341**. ----------

EJERCICIO FISCAL 2022

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2022	1	1	8	357	30	001	99	Gs. 674.993.500
2022	1	1	8	342	30	001	99	Gs. 149.430.600
2022	1	1	8	543	30	001	99	Gs. 34.673.300
TOTAL								**Gs. 859.097.400**

4. **<u>Cláusula Cuarta</u>: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.**

4.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

4.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

5. **<u>Cláusula Quinta</u>: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2022 para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE CARNET DE REGISTRO DE ARMAS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 50 del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, de fecha 26 de abril de 2022.--

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES ASESORIA JURIDICA

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 25/2022
*****

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE CARNET DE REGISTRO DE ARMAS								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Insumos para producción de Registro de Armas (Tarjetas de PVC Laminado Cr80 Pre-Impresa)	Unidad	Unidad	45.250	Beinjin San You Heng	China	6.150	278.287.500
2	Insumos para producción de Registro de Armas (Lamina o Película de Protección)	Unidad	Unidad	181	IDP	Corea del Sur	2.137.500	386.887.500
3	Cinta para impresora de PVC	Unidad	Unidad	99	IDP	Corea del Sur	1.509.400	149.430.600
4	Impresora de Tarjetas Plásticas	Unidad	Unidad	1	IDP	Corea del Sur	34.673.300	34.673.300
5	Insumos para Producción de Registro de Armas (Etiqueta de Seguridad)	Unidad	Unidad	1.345	Trautwein	Alemania	7.300	9.818.500
							TOTAL GUARANIES	**859.097.400**

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes ochocientos cincuenta y nueve millones noventa y siete mil cuatrocientos (Gs. 859.097.400)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Continental** con Cuenta Corriente Nº **0050230085292301**.----------

7. **<u>Cláusula Séptima</u>: Condiciones de Pago.**

7.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

7.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

7.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

7.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

7.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

8. <u>Cláusula Octava:</u> Descripción de los Bienes y/o Servicios.

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE CARNET DE REGISTRO DE ARMAS			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	55121803-005	Insumos para producción de registro de armas (TARJETAS DE PVC LAMINADO CR80 PRE-IMPRESA)	**Tarjeta PVC Laminado CR80 Pre-impresa:** Sustrato de PVC: Producto de la polimerización del monómero de cloruro de vinilo a poli cloruro de vinilo. Se presenta como un material blanco que comienza a reblandecer alrededor de los 80ºC y se descompone sobre los 140ºC, es un polímero por adición y además usa una resina que resulta de la polimerización del cloruro de vinilo a cloro eteno. Medidas: 85 mm x 54 mm. Espesor: de un rango 0.38'' (15 mil) hasta 1.0 mm (40 mil). **Diseño de Seguridad:** Las artes y diseños de seguridad que deben tener todos los registros expedidas por la Dirección de Material Bélico en la República del Paraguay. Medidas: 85 mm x 54 mm. Espesor: 0.038'' (15 mil). **Fondo Perlado:** Efecto brilloso impregnado en el PVC. **Código QR Bidimensional:** Representación gráfica de información codificada en dos dimensiones. **Guilloches:** Textura que comprende una serie de líneas intrincadas y encadenadas que repiten un patrón ondulado predeterminado y/o en forma de red continúa. **Tintas invisibles:** Tintas cromáticas absorbentes de rayos de luz de ondas larga UV, visibles bajo lámparas de luz negra (al menos 2 colores). Línea Variable: Líneas continúas que varían su grosor en una misma trayectoria. **Nanotexto:** Texto que puede ser leído con la ayuda de un microscopio. **Durabilidad:** La tarjeta definitiva ensamblada Registro de Armas, debe ofrecer una vida útil de (5) cinco años respecto a su integridad estructural y legibilidad absoluta bajo condiciones normales de utilización y exposición, garantía que debe ser certificada por los fabricantes de los materiales que constituyen •el documento definitivo. **Resistencia a la Falsificación Integral:** El documento definitivo debe presentar un alto grado de dificultad y resistencia para ser reproducido parcial o integralmente por medios mecánicos y/o magnéticos, adulterando, manipulado en sus componentes o partes, modificado total y/o parcialmente. **Resistencia a los Reactivos Químicos:** La credencial no debe presentar efectos adversos en cuanto a flexión, laminación o dimensiones físicas, al ser sumergido en kerosene, gasolina, detergente, agua destilada a 50 grados centígrados, ácido sulfúrico al 3%, hidróxido de sodio al 1%, hipoclorito de sodio al 10%, carbonato de sodio al 12%, ácido clorhídrico al 10%.
2	55121803-005	Insumos para producción de registro de armas (LAMINA O PELICULA DE PROTECCIÓN)	**Lámina o película de protección**: Etiqueta de seguridad con secuencia numérica, en tamaño aproximado de 82 mm. x 51 mm. del tipo ópticamente variable (OVD) (no holográfico), debe desplegar una característica trimodal con colores plenos, transparente, naranja y verde no reproducible por proceso de copias convencionales, fotográficas o por medio de artes gráficas, debe poseer tintas cromáticas absorbentes de rayos de luz de ondas larga UV (al menos 2 colores) visibles bajo lámparas de luz negra o del tipo ópticamente variable y/o holográfico, debe desplegar una característica holográfica, transparente (mínimamente en 2D o 3D), el material de protección debe anular cualquier intento de alteración inutilizando el documento. Con diseño personalizado para la Dirección de Material Bélico. Presentación en rollos de 250 unidades y que deberá ser compatible con la impresora de tarjetas tipo IDP L-51. Cotizar por Rollo.
3	44103112-003	Cinta para Impresora de PVC -	**Cintas de impresión:** Cintas de impresión del tipo K (negro resina) que deberá ser compatible con la impresora de tarjetas tipo IDP L-51. Cotizar por Rollo.

VINNER S.R.L.
G. FERNANDO BRITEZ

4	43212111-001	Impresora de Tarjetas Plásticas	**Impresora de tarjetas:** Debe Imprimir y laminar un o ambos lados • Laminación en línea • 300 dpi con impresión de borde a borde • Velocidad de imprimir y laminar: 23 seg/credencial (YMCK y laminación) • 2 líneas LCD con 2 botones LED para operación al frente • Posibilidad de instalación de codificadores de Banda Magnética, Chip con y sin Contacto, SIM • Posibilidad de agregar puerto Ethernet •Memoria 64MB RAM •Alimentador de Tarjeta Automático •Tamaño de tarjeta ISO CR80 (54mm x 85mm / 2.12 x 3.38) •Grosor de tarjeta 0.38mm (15mil), 1.0mm (40mil) •Plataformas de soporte Microsoft Windows 2000/2003/XP/Vista/7/8,Mac OS, Linux •Comunicación USB, Ethernet (opción) •Fuente de energía Voltaje Libre de Ajuste (AC 100/200V, 50-60Hz) •Consumo de energía 96 •Temperatura/humedad 15-35°C / 35-70%*Tipo de tarjeta PVC, PET, PVC Compuesto •Capacidad: Bandeja de Entrada 100 tarjetas, Bandeja de Salida 40 tarjetas.
5	55121803-005	Insumos para producción de registro de armas (ETIQUETA DE SEGURIDAD)	**Etiqueta de seguridad:** con secuencia numérica, en tamaño aproximado de 4,5 cm ancho x 5,5 cm de alto, del tipo ópticamente variable (no holográfico), debe desplegar una característica trimodal con colores plenos, transparente, naranja y verde no reproducible por proceso de copias convencionales, fotográficas o por medio de artes gráficas, el material de protección debe anular cualquier intento de alteración inutilizando el documento. Diseños Mapa de la República del Paraguay, para protección de firmas. Con diseño personalizado para la Institución, que posea una numeración correlativa de fábrica para seguimientos y controles.

9. <u>Clausula Novena</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

9.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

9.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

9.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los 05 (cinco) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada.----------

9.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

9.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 03 (tres) días calendarios.----------

9.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

9.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

- **Dirección de Material Bélico (DIMABEL)**: Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco, Campo Grande, ciudad de Asunción.Teléf: 021- 293442. – 0981.612.024.----------

9.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

10. <u>Cláusula Décima</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

13. <u>Cláusula Décimo Tercera</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

13.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo cualquiera de las formas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. ----------

13.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato.----------

13.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

13.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

13.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Garantía de los Bienes.

14.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

14.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

14.3 La Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. La Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

14.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará en el plazo no mayor a 03 (tres) días calendarios la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para la Contratante.----------

14.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, la Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

15. <u>Cláusula Décimo Quinta:</u> Multas.

15.1 El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

15.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--

15.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Rescisión de Contrato.

19.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

19.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

21. <u>Cláusula Vigésima Primera</u>: Terminación por incumplimiento.

21.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 25/2022
*****

22. <u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

24.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

24.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

24.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Prórroga de los Plazos.

25.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

25.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 25/2022
*****

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Fuerza Mayor.

26.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

26.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

26.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Notificaciones.

27.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

27.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

29. <u>Cláusula Vigésimo Novena</u>: Solución de Controversias.

29.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

29.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

29.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

29.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

INNER S.R.L.
G. FERNANDO BRITEZ

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 25/2022
*****

30. <u>Cláusula Trigésima</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Junio de 2022.----------

WINNER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

.....	.....
Sr. FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL	**HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ CORONEL**
REPRESENTANTE LEGAL	**CNEL DCEM – Dtor. del CF N° 1 COMANJEFE**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES ASESORIA JURIDICA

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
CAP JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE